




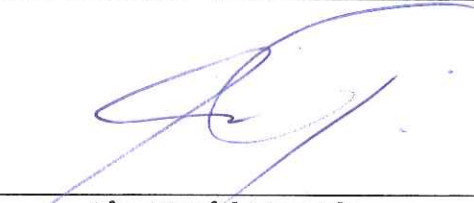
DESARROLLO TERRITORIAL



CONAVI

Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país

## Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país

Elaboró	Aprobó
	
<p><b>Lic. Gilberto Rojo Cervantes</b> Director de Normativa y Transparencia</p>	<p><b>Lic. David May Flores</b> Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico</p>



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO JURÍDICO	2
3. GLOSARIO	2
4. OBJETIVO GENERAL	3
5. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
6. MODALIDAD Y LÍNEAS DE APOYO	4
7. PERSONAS BENEFICIARIAS	4
8. INSTANCIAS PARTICIPANTES	5
9. MECANISMOS DE OPERACIÓN	5
9.1 INTEGRACIÓN DE CASOS PARA COMITÉ DE FINANCIAMIENTO	5
9.2 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES	5
9.3 TRÁMITE DE MEDIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS	5
9.4 VISITA SOCIAL	6
9.5 DEPÓSITO DE ÚNICA MINISTRACIÓN	6
9.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS	6
10. AUTORIZACIÓN	7



## 1. INTRODUCCIÓN

El 23 de marzo de 2020, el Gobierno Federal reconoció como grave y de atención prioritaria la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Un día después, 24 de marzo, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establecieron las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud generados por la epidemia de la enfermedad provocada por el virus.

Dado el acelerado aumento en el número de casos de contagio, el Consejo de Salubridad General, determinó la pertinencia de declarar como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de los mexicanos.

El estado de contingencia, la declaratoria de emergencia y las medidas implementadas para mitigar y controlar el virus SARS-CoV2 (COVID-19), han traído como consecuencia una drástica disminución de la actividad económica que, junto con la caída en el precio del petróleo, han generado una crisis económica, no sólo en México, sino a nivel mundial.

Si bien esta situación ha afectado a las empresas y a la actividad económica en general, los sectores que más han resentido el impacto de esta crisis y de las medidas por la contingencia de salubridad, son las pequeñas empresas familiares y quienes se buscan la vida como pueden día con día. Asimismo, aun y cuando se han adoptado medidas para evitar despidos y contener el desempleo, se ha visto la necesidad de adoptar, también con urgencia, medidas para enfrentar la emergencia económica.

Es así que, el pasado 5 de abril, el Presidente de México, anunció en la presentación de su informe de actividades, la estrategia general para superar esta emergencia, y dio a conocer, además, algunas de las medidas específicas que se adoptarían para llevar a cabo dicha estrategia. Entre ellas, señaló que se invertirían este año "25 mil millones de pesos adicionales para la introducción de agua potable, drenaje, pavimento y la construcción y mejoramiento de 50 mil viviendas en zonas marginadas de 50 municipios del país..." lo cual permitiría, al mismo tiempo, "...crear 228 mil empleos directos, además de los beneficios a los habitantes."

Posteriormente, en las conferencias vespertinas que se realizan diariamente en Palacio Nacional con la finalidad de informar a la población sobre las medidas para enfrentar la emergencia económica, de acuerdo con las indicaciones de la presidencia, la SEDATU dio a conocer con mayor detalle la forma en la que se llevaría a cabo esta medida (conferencias del 29 de abril y 5 de mayo).

Allí se planteó que esta inversión adicional de 25 mil millones de pesos se destinaría, por una parte, a la realización de acciones emergentes del Programa de Mejoramiento Urbano y, por otra, al otorgamiento de ayudas para mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda. Asimismo, se informó sobre las entidades y municipios en los que se realizarían estas acciones, y se precisó que sería, prioritariamente, en entidades y municipios de la región sur sureste del país, especialmente en las colonias y barrios con mayor marginación, en donde se aplicaría esta medida emergente.

En subsecuentes conferencias de prensa, tanto en las que realiza el Presidente de la República cotidianamente, como en las que se llevan a cabo por la tarde, así como en reuniones de trabajo del presidente con el Gabinete del Bienestar y otras, en particular, con la SEDATU, se han definido y se han dado a conocer con mayor detalle las características de estas acciones, y más específicamente, las relativas a los apoyos para la vivienda.

De esta manera, en congruencia con los principios y lineamientos generales de la nueva forma en la que el Presidente ha determinado enfrentar y superar las crisis en nuestro país, especialmente las crisis económicas, se han definido como líneas esenciales para las acciones emergentes en materia de vivienda, las siguientes:

- Deberán estar dirigidas a las familias de más bajos ingresos, de los sectores que están siendo más afectados por la crisis económica, que carecen de seguridad social, que no cuentan con los recursos suficientes para resolver sus necesidades de vivienda, y no tienen acceso a mecanismos de financiamiento. Para la identificación de las posibles personas beneficiarias se tomará como base el Censo del Bienestar.



- Podrán ser personas beneficiarias quienes habiten en los municipios definidos para las acciones emergentes del Programa de Mejoramiento Urbano, con la finalidad de concentrar la aplicación de los recursos y se logre un mayor impacto en el bienestar de la comunidad y en la reactivación económica de las localidades.
- Para las acciones de vivienda se destinarán **9,700** de los 25 mil millones de pesos que se invertirán para estas medidas, y se buscará por el tipo y modalidad de los apoyos, beneficiar al mayor número de familias, y se adoptarán los mecanismos para hacer la entrega directa de los recursos a las personas beneficiarias, en una sola ministración y en el tiempo más corto posible. Los apoyos serán subsidios y no tendrán ningún costo de recuperación.
- Se partirá de la confianza en la gente, dándole la responsabilidad de la administración de los recursos, y la libertad de decidir cómo llevar a cabo las obras, ya sea contratando a trabajadores de la construcción directamente, por su cuenta, o contratando a un técnico especializado.
- La SEDATU, por medio de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario, llevará a cabo la coordinación de estas acciones con el apoyo de la Comisión Nacional de Vivienda, y de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, a través de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Bienestar.

En razón de lo anterior, se considera que la intervención de la CONAVI en la aplicación de estas acciones emergentes, debe basarse en lo dispuesto en el numeral 6.3.7 Atención a situaciones de emergencia, de las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020 y, en consecuencia, definir los lineamientos para dicha intervención contemplando las características generales del "Proyecto" (antes descritas), así como su participación específica, lo cual deberá establecerse adicionalmente mediante un Convenio de Colaboración con la SEDATU y la CGPD.

Con base en lo expuesto, el "Proyecto" al que se refiere la disposición de las Reglas de Operación antes señalada, se denominará, "Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país".

## 2. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;  
Ley de Vivienda;  
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;  
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;  
Proyecto del Programa Nacional de Vivienda;  
Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020.

## 3. GLOSARIO

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con mayúsculas, como indica su definición.

**Ampliación de Vivienda:** Consiste en el incremento de la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda.

**Apoyos:** Los recursos económicos que se otorgarán mediante subsidios a las personas beneficiarias del Programa.

**Autoproducción de vivienda:** El proceso de gestión de suelo, construcción y distribución de vivienda bajo el control directo de las personas usuarias de forma individual o colectiva, la cual puede desarrollarse mediante la contratación de terceras personas o por medio de procesos de autoconstrucción y preferentemente incluirá atributos de uso eficiente de los recursos naturales.





**Carta de aceptación del subsidio:** Documento firmado por la persona beneficiaria, que da constancia de: conocimiento de que es persona beneficiaria del Programa; aceptación de las condiciones del Programa; responsiva del uso adecuado del apoyo que se le otorga; recepción de la información para la apertura y activación de la cuenta bancaria en la que se le depositará su apoyo; y recepción del subsidio, así como de un "manual de autoconstrucción".

**CONAVI:** La Comisión Nacional de Vivienda.

**CGPD:** Coordinación General de Programas para el Desarrollo.

**Lineamientos:** Lineamientos para la intervención de la Comisión Nacional de Vivienda en la aplicación de apoyos para vivienda, como parte de las medidas del Gobierno Federal para superar la emergencia económica en el país

**Líneas de apoyo:** Son los componentes que integran cada una de las modalidades de aplicación del subsidio.

**Mejoramiento de Vivienda:** La acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

**Programa:** "Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país".

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social.

**SEDATU:** Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales, que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

**Vivienda:** Es el ámbito físico espacial constituido para ser habitado, es decir, que presta el servicio para que las personas desarrollen sus funciones vitales básicas.

#### 4. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda mediante el otorgamiento de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación ubicadas en los municipios prioritarios definidos por la SEDATU.

#### 5. ALCANCE O ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Proyecto se aplicará en los siguientes 69 municipios definidos para las acciones emergentes del Programa de Mejoramiento Urbano de la SEDATU, que se señalan a continuación:

Entidad	Municipio
1 Baja California	1 Ensenada
2 Campeche	2 Calakmul (Xpujil)
	3 Candelaria*
	4 Carmen*
	5 Calkini
	6 Escárcega
3 Chiapas	7 Comitán de Domínguez
	8 Palenque
	9 San Cristóbal de los Casas
	10 Tuxtla Gutierrez
	11 Chilpancingo
4 Guerrero	12 Iguala
	13 Jaltenco
5 México	14 Nextlalpan

Entidad	Municipio
	15 Tecámac
	16 Tonanitla
	17 Tultepec
	18 Tultitlán
	19 Zumpango
6 Morelos	20 Cuautla
	21 Cuernavaca
	22 Jiutepec
	23 Jojutla
	24 Barrio de la Soledad
7 Oaxaca	25 El Espinal
	26 Guichicovi
	27 Ixtaltepec
	28 Ixtepec

Entidad	Municipio
	29 Juchitán
	30 Matías Romero Avendaño
	31 Mixtequilla
	32 San Pedro Comitancillo
	33 Santa María Petapa
	34 Tehuantepec
	35 Tuxtepec
8 Puebla	36 Cholula
	37 Puebla
9 Quintana Roo	38 Bacalar
	39 Benito Juárez
	40 Felipe Carillo Puerto
	41 Othón P. Blanco
	42 Puerto Morelos
	43 Tulum
10 Sonora	44 Hermosillo
11 Tabasco	45 Balancán
	46 Comalcalco
	47 Cunduacán
	48 Huimanguillo
	49 Jalpa de Méndez
	50 Paraíso
	51 Teapa

Entidad	Municipio
	52 Tenosique
12 Tlaxcala	53 Tlaxcala
13 Veracruz	54 Acayucan
	55 Córdoba
	56 Cosoleacaque
	57 Minatitlán
	58 Oluta
	59 San Andrés Tuxtla
	60 Sayula de Alemán
	61 Sotepan
	62 Xalapa
14 Yucatán	64 Izamal
	65 Maxcanú
	66 Mérida
	67 Tinum
	68 Valladolid
15 Zacatecas	69 Fresnillo

La SEDATU podrá incorporar municipios para su atención. La CONAVI informará oportunamente a su Junta de Gobierno las actualizaciones en el universo de ciudades sujetas de apoyo.

## 6. MODALIDAD Y LÍNEAS DE APOYO

El Programa contempla una modalidad y dos líneas de apoyo:

MODALIDAD: Autoproducción de Vivienda;

LÍNEAS DE APOYO: a) Ampliación de Vivienda; y, b) Mejoramiento de Vivienda.

La Modalidad y líneas de apoyo se aplican como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro Modalidad y Líneas de Apoyo

MODALIDAD	LÍNEA DE APOYO	MONTO
Autoproducción de Vivienda	Ampliación de Vivienda	\$90,000.00
	Mejoramiento de Vivienda	\$35,000.00

La SEDATU podrá presentar casos extraordinarios sujetos a la autorización de la Junta de Gobierno de la CONAVI, que requieran otra línea de apoyo diferente a las contempladas en la modalidad de autoproducción.

## 7. PERSONAS BENEFICIARIAS

Los apoyos del Programa serán otorgados a las personas que tengan necesidad de ampliar y/o mejorar su vivienda, que se encuentren en el padrón de identificación de personas beneficiarias que entregue la CGPD a la SEDATU, quien a su vez calificará con el apoyo de la CONAVI el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Tener 18 años o más de edad.
2. No haber sido persona beneficiaria, durante los ejercicios fiscales 2019 y/o 2020, de algún otro programa operado por CONAVI.
3. Ser legítimo poseedor de la vivienda a intervenir.



4. La integración del padrón de beneficiarios se ajustará a lo establecido en el apartado "8. Padrón de Personas Beneficiarias" de las Reglas de Operación.

Tendrán prioridad:

- Jefas de hogar.
- Población con ingreso individual menor a 2.6 veces el valor de la UMA mensual.
- Población con ingreso por hogar menor a 4.8 veces el valor de la UMA mensual.

La identificación de posibles personas beneficiarias se realizará a partir del llenado de la [Cédula] de información de acuerdo con el Formato establecido por la CGDP, que será recabada mediante entrevista por parte de la misma, y que podrá ser realizada vía telefónica o presencial.

## 8. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Para la ejecución del Proyecto Emergente de Vivienda, se consideran las siguientes instancias participantes:

- La SEDATU es la instancia coordinadora.
- La CGDP es la instancia auxiliar.
- La CONAVI es la instancia ejecutora del Proyecto Emergente de Vivienda encargada de otorgar el subsidio federal.

## 9. MECANISMOS DE OPERACIÓN

### 9.1 INTEGRACIÓN DE CASOS PARA COMITÉ DE FINANCIAMIENTO

Para presentar los casos al Comité de Financiamiento, la CONAVI preparará la información y documentación correspondiente de las solicitudes calificadas por la instancia coordinadora del Programa, con los montos de los apoyos para su aprobación correspondiente.

### 9.2 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES

Con la información que proporcione la CGPD y la SEDATU, CONAVI integrará un expediente físico con lo siguiente:

1. Copia del INE/IFE.
2. Copia de comprobante de domicilio.
3. Documento que acredite la posesión o propiedad legal de la vivienda en la que será aplicado el apoyo.  
En caso de que no cuente con él, presentar carta de la persona beneficiaria bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que posee legalmente la vivienda.
4. Clave Única de Registro de Población.
5. Carta de aceptación del subsidio.
6. Comprobante de transferencia bancaria.
7. Cédula de información debidamente requisitada.
8. Constancia de conclusión de trabajos.

Dicho expediente quedará bajo resguardo de CONAVI

### 9.3 TRÁMITE DE MEDIOS DE PAGO Y APERTURA DE CUENTAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS

Una vez aprobadas las solicitudes y montos de los apoyos a las personas beneficiarias por el Comité de Financiamiento de la CONAVI, ésta realizará las gestiones necesarias para que se efectúe la apertura de cuentas y obtención de órdenes de pago ante la institución bancaria que se designe para ello.

Las personas beneficiarias, de acuerdo con las indicaciones y la información que le sean entregadas en la "visita social" prevista en el numeral 9.4 de estos Lineamientos, acudirá ante la institución bancaria a efecto de concluir los trámites para la activación de su cuenta.



#### **9.4 VISITA SOCIAL**

Una vez aprobadas las solicitudes y montos de los apoyos a las personas beneficiarias por el Comité de Financiamiento de la CONAVI, y realizados los trámites para la apertura de cuentas y obtención de órdenes de pago, la CGPD en coordinación con la SEDATU, llevarán a cabo la visita domiciliaria a cada una de las personas cuyas solicitudes han sido aprobadas, con el fin de informarles que serán personas beneficiarias del Programa, y hacerle entrega de la documentación que lo acredite como tal, así como de la información relativa al programa y los trámites que tendrá que realizar para la activación de su cuenta bancaria y la utilización de sus recursos.

Asimismo, se le entregará a las personas beneficiarias un "manual de autoconstrucción" y se recabará su firma para dar constancia de la recepción de los documentos y la información antes descrita.

Cuando la entrevista hecha por la CGPD para la identificación de posibles personas beneficiarias, se haya realizado telefónicamente, en la visita social se podrá modificar la línea de apoyo y su monto si, de acuerdo con las características de la vivienda, la necesidad del apoyo no correspondiera con la línea solicitada.

Igualmente, si en la visita se identificara la falta de veracidad en la información proporcionada telefónicamente por las personas beneficiarias, de manera que resultará inaplicable el Programa, se le informará a la persona la improcedencia de su autorización.

En todos los casos, se hará el registro de la visita y de sus resultados, mediante una herramienta tecnológica diseñada para tal efecto.

#### **9.5 DEPÓSITO DE ÚNICA MINISTRACIÓN**

El recurso del apoyo autorizado será depositado a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria en una sola exhibición para la ejecución de la obra.

#### **9.6 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

Recibidos los recursos de su apoyo, las personas beneficiarias deberá aplicarlos en su vivienda conforme a la modalidad y línea de apoyo para la que le fue otorgado. Tendrá el derecho de decidir sobre la forma de administrarlo para la compra de materiales, así como para la contratación de técnicos, arquitectos o ingenieros, trabajadores de la construcción, de acuerdo con la forma en la que decida llevar a cabo los trabajos para la aplicación de su apoyo.

En virtud de la declaratoria de emergencia ocasionada por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), las personas beneficiarias deberán aplicar las medidas de higiene y prevención que establezcan las autoridades de salud, para el lugar en el que se lleven a cabo los trabajos y para el tipo de actividad que se desarrolle.

La CGPD y la SEDATU realizarán visitas de acompañamiento a las personas beneficiarias, así como para el seguimiento de la ejecución de los trabajos y verificar la conclusión de los mismos, de lo cual se levantará constancia documental y gráfica. En todos los casos se hará el registro de estas visitas mediante la herramienta tecnológica a la que se hizo referencia anteriormente.

En lo no previsto en el contenido de los presentes Lineamientos, así como las controversias por la interpretación o aplicación, corresponderá a la SEDATU como instancia coordinadora o a la CONAVI como instancia ejecutora su resolución.





## 10. AUTORIZACIÓN

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por: el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) de la CONAVI, mediante **ACUERDO COMERI-004-1EXTORD-04062020** en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de junio de 2020; y por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI mediante **ACUERDO JG-3E-030620-03**, en su Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 03 de junio de 2020. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.